

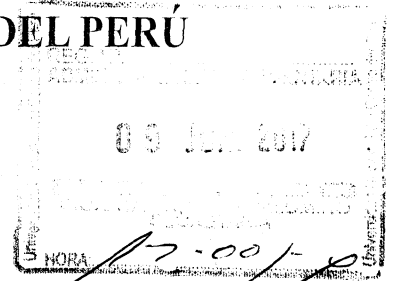


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2083-CU-2017

Huancayo, 09 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 094-17-D/FACAP/UNCP presentado el 21 de mayo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, comunica reincorporación de la Ms. Nancy Párraga Melgarejo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, mediante Resolución N° 0179-CU-2016 de fecha 20 de enero 2016, se resuelve conceder licencia por Año Sabático a la M.Sc. Nancy Párraga Melgarejo, docente Nombrada Asociada a T.C., adscrita a la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, a partir del 06 de abril 2016, para desarrollar el proyecto de investigación "Energías Renovables en la Producción Apícola-Provincia de Tarma";

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 18 de abril 2017, se acordó por unanimidad ratificar el acta de aprobación del informe final de la Comisión Especial Evaluadora de año sabático de la Ms. Nancy Párraga Melgarejo, integrada por: Dr. Bécquer Fraubert Camayo Lapa, Dr. Walter Javier Cuadrado Campó e Ing. Claudio Limaymanta Sulca, designados mediante Resolución N° 060-2015-CTOG/FACAP/UNCP/T; y se eleva al Vicerrectorado Académico el expediente de cumplimiento del trabajo final;

Que, a través del Oficio N° 0213-2017-VRAC-UNCP presentado el 17 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica manifiesta que el proyecto de investigación, Energías renovables en la producción apícola-Provincia de Tarma, proyecto evaluado por la Comisión Especial Evaluadora y estando conforme a lo que establece el Reglamento General para Año Sabático aprobado con Resolución N° 0992-CU-2012, solicita su ratificación en Consejo Universitario; así como aceptar la reincorporación a sus labores académicas de la Ms. Nancy Párraga Melgarejo a partir del 03.04.2017;

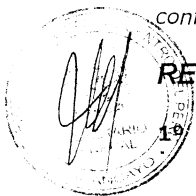
Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo 2017 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º **APROBAR** en vía de regularización, el trabajo de investigación titulado "Energías Renovables en la producción apícola-Provincia de Tarma", elaborado durante el periodo de goce de **AÑO SABÁTICO** de la Ms. Nancy Párraga Melgarejo, Docente Nombrada Asociada a T.C., adscrita a la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

2º **ACEPTAR** en vía de regularización, LA REINCORPORACIÓN de la Ms. Nancy Párraga Melgarejo, a sus labores académicas y administrativas en la Facultad de Ciencias de la Administración, a partir del 03 de abril 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2083-CU-2017

- 3° **DISPONER** que un ejemplar del trabajo se entregue al instituto de Investigación de la Universidad, otro a la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma y uno quede en archivo de Secretaría General.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

c.c Rectorado/VRAC/VRI/Dirección General de Administración/Órgano Control Institucional / OF. de Asesoría Legal / Facultad CIENCIAS APLICADAS TARMA/Of. Gral de Gestión del Talento Humano/Of Gral de Planificación/Of. Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/Of. de Presupuesto/ Tesorería / Instituto de Investigación/Portal WEB /Interesado/Archivo/ivm.